



REPUBLICA DE CHILE  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA  
 ALCALDÍA

EXENTO

DECRETO N° **12611/** 2013

ARICA, 5 de Septiembre de 2.013

**VISTOS:**

1. La Solicitud de Patente de SÁEZ ROJAS MAURICIO ALEJANDRO.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-16202				
Actividad Económica	VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	PJE BOLOGNESI 340 LOCAL 4				
Nombre del Contribuyente	SÁEZ ROJAS MAURICIO ALEJANDRO				
Rut	13013917-5				
Dirección Particular	FLORES DEL OLIVO 2095 KM.1 1/2 AZAPA				
Correo electrónico				Celular/Fono	
Fecha de Solicitud	16/08/2013	Otorgación N°	2-16202	Fecha	16/08/2013

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



BENEDICTO COLINA AGRIANO  
 DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS



LUIS CAÑIPA PONCE  
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

*[Handwritten signature]*  
 LCP/BCA/MGP/MCC/mng

**ALCALDIA**

Rafael Sotomayor N° 415/ Fonos 2206906-2206988